

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

RESOLUCIÓN AGT N° 193 13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, Resolución AGT N° 187/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante Módulo AP de Autogestión de Licencias fue cursada por el Sr. Asesor Interino, Dr. Juan Vicente CATALDO, a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, la licencia por actividad científica o cultural, para los días 06 al 08 de noviembre de 2013.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que dicha licencia fue aprobada por Resolución AGT N° 187/13, designándose a la Dra. Norma SAS para que subrogue en la función de Asesor Tutelar ante la Cámara de Apelaciones CAyT N° 2, al Dr. Juan Vicente CATALDO.

Que en el día de la fecha el Dr. CATALDO se comunicó con el Depto. de Relaciones Laborales, solicitando médico laboral por encontrarse con un problema de salud, por lo que solicitó que se deje sin efecto la licencia concedida por la Resolución AGT N° 187/13, y se contemple un pedido de licencia por enfermedad.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 1903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Dejar sin efecto los Artículos N° 4 y 5 de la Resolución AGT N° 187/13.

ARTÍCULO N° 2.- Aprobar la licencia por enfermedad a partir del 06 de noviembre y hasta que se le conceda el alta médica, solicitada por el Sr. Asesor Tutelar Interino a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, Dr. Juan Vicente CATALDO.

ARTICULO N° 3.- Designar a la Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar en lo CAyT N° 4, Dra. Norma SAS, para que subrogue en la función de Asesor Tutelar ante la Cámara de Apelaciones CAyT N° 2, al Dr. Juan Vicente CATALDO, durante los días que el nombrado se encuentre haciendo uso de la licencia antes mencionada.

ARTICULO N° 4.- Poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regístrese, protocolícese, comuníquese a los interesados, y oportunamente archívese.


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

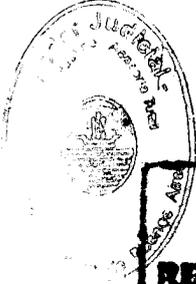


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia”



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 193/13 T° XIV F° 445-446 FECHA 06.11.13

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

